

Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe (Convenio de Tampere)

Cómo ser parte o estar obligado por el Convenio de Tampere

Febrero 2025

Tabla de contenidos

- 1. *¿Qué es el Convenio de Tampere?*2
- 2. *¿Quién puede llegar a ser parte o estar obligado por el Convenio de Tampere?*2
- 3. *¿Cuándo y cómo puede un Estado llegar a ser parte o estar obligado por el Convenio de Tampere?*.....2
- 4. *¿Cuál es el proceso para llegar a ser parte o estar obligado por el Convenio de Tampere?*.....3
 - Depósito de un instrumento de adhesión3
- 5. *¿Cómo formular una reserva al Convenio de Tampere?*5
 - ¿Qué es una reserva?.....5
 - ¿Cómo presentar una reserva?5
- 6. *¿Cuándo entra en vigor el Convenio de Tampere?*.....6
- 7. *Consideraciones prácticas*6
- 8. *¿Quién debe ser contactado para depositar el instrumento de adhesión al Convenio de Tampere?*.....6
- Referencias*7

1. ¿Qué es el Convenio de Tampere?¹

El Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe (de ahora en adelante “Convenio de Tampere” o “Convenio”) hace un llamado a los Estados a facilitar el suministro de asistencia rápida de telecomunicaciones para mitigar el impacto de un desastre. Este Convenio cubre tanto la instalación como la operación de servicios de telecomunicaciones confiables y flexibles. Las barreras regulatorias que impiden el uso de recursos de telecomunicaciones para desastres están eliminadas bajo el Convenio. Estas barreras incluyen los requisitos de licencia para utilizar las frecuencias asignadas, restricciones a la importación de equipos de telecomunicaciones, así como limitaciones al movimiento de personas que apoyan la asistencia.

El Convenio describe los procedimientos para la solicitud y prestación de asistencia en materia de telecomunicaciones, reconociendo el derecho de un Estado a dirigir, controlar y coordinar la asistencia prestada dentro de su territorio en virtud del Convenio. Este define elementos y aspectos específicos de la prestación de asistencia en materia de telecomunicaciones, como la terminación de la asistencia. Se requiere que los Estados hagan un inventario de los recursos – tanto humanos como materiales – disponibles para la mitigación y socorro en casos de desastre, y para desarrollar un plan de acción de telecomunicaciones que identifique los pasos necesarios para desplegar esos recursos.

2. ¿Quién puede llegar a ser parte o estar obligado por el Convenio de Tampere?

Todos los Estados que son miembros de las Naciones Unidas (ONU) o de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) pueden llegar a ser parte o dar su consentimiento para estar obligados por el Convenio de Tampere.

3. ¿Cuándo y cómo puede un Estado llegar a ser parte o estar obligado por el Convenio de Tampere?

Según el Artículo 12 (1), el Convenio de Tampere se abrió a la firma de Estados hasta el 21 de junio de 2003; por lo tanto, el Convenio ya no está abierto a que los Estados expresen su

¹ Traducción del texto de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Tampere Convention – A Life-Saving Treaty. Disponible en: <https://www.itu.int/en/ITU-D/Emergency-Telecommunications/Pages/TampereConvention.aspx>

consentimiento a estar obligados por este Convenio mediante la firma (firma definitiva) o por firma seguida de un depósito de un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación.²

Desde el 22 de junio de 2003 y basado en el Artículo 12 (2c) del Convenio de Tampere, el único mecanismo disponible a todos los Estados para expresar su consentimiento a estar obligados y llegar a ser en partes del Convenio es a través del depósito de un instrumento de adhesión.

4. ¿Cuál es el proceso para llegar a ser parte o estar obligado por el Convenio de Tampere?

Para poder llegar a ser parte o estar obligado por el Convenio de Tampere, un Estado debe demostrar, a través de un acto concreto, su disponibilidad de asumir los derechos y obligaciones legales contenidos en el Convenio. En otras palabras, este debe expresar su consentimiento a estar obligado por el Convenio de Tampere a través del depósito de un instrumento de adhesión.

Depósito de un instrumento de adhesión

El consentimiento para quedar obligado por el Convenio de Tampere puede expresarse al depositar un instrumento de adhesión con el depositario del Convenio, es decir, con el Secretario General de la ONU. El instrumento de adhesión tiene el mismo efecto legal que la ratificación, aceptación o aprobación y requiere de un solo paso, en concreto, el depósito de un instrumento de adhesión.

El instrumento de adhesión debe ser firmado por el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores. Una persona diferente al Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o al Ministro de Relaciones Exteriores puede firmar el instrumento de adhesión sólo si esa persona posee un instrumento válido de plenos poderes. Dicho instrumento empodera al representante específico a firmar el instrumento de adhesión.

Modelo de instrumento de adhesión:

“ADHESIÓN AL CONVENIO DE TAMPERE

CONSIDERANDO QUE el Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe, adoptado en Tampere, Finlandia el 18 de junio de 1998,

² Solo aquellos Estados que hayan firmado el Convenio, antes del 21 de junio de 2003, sujeto a ratificación, aceptación o aprobación, pueden depositar un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación.

AHORA, POR TANTO, YO, **[nombre y título del Jefe de Estado o de Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores]** declaro que el Gobierno de **[nombre del Estado]**, habiendo examinado dicho convenio, se adhiere a él y se compromete a cumplir fielmente sus disposiciones.

EN FE DE LO CUAL, he firmado este instrumento de adhesión en **[lugar]** el **[fecha]**.

[Firma y título]"

Si una persona distinta al Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o al Ministro de Relaciones Exteriores firma el instrumento de adhesión, dicha persona debe poseer un instrumento válido de plenos poderes. Un instrumento válido de plenos poderes debe:

- Llevar la firma del Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores
- Especificar claramente el título del tratado o del convenio (es decir, Convenio de Tampere) a ser firmado
- Indicar el nombre completo de la persona autorizada para firmar el instrumento de adhesión al Convenio de Tampere

Modelo de un instrumento de plenos poderes:

“PLENOS PODERES PARA FIRMAR EL INSTRUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE
TAMPERE

Yo, **[nombre del Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores]**,

POR EL PRESENTE AUTORIZO A **[nombre y título]** a firmar el instrumento de adhesión al Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe, adoptado en Tampere, Finlandia el 18 de junio de 1998 en nombre del Gobierno de **[nombre del Estado]**.

Hecho en **[lugar]**, el **[fecha]**.

[Firma y título]"

NOTA IMPORTANTE: Dependiendo de cada Estado, un proceso nacional puede ser necesario para aprobar la adhesión del Estado al Convenio de Tampere. Por ejemplo, aprobación del Congreso o del Parlamento. Dicha aprobación se debe realizar antes de depositar el instrumento de adhesión con el depositario del Convenio. Sin embargo, este es un proceso nacional en el que

la ONU no se involucra. Adicionalmente, si alguna reserva (ver siguiente sección) es requerida, también debería ser aprobada internamente antes de adjuntarla al instrumento de adhesión.

5. ¿Cómo formular una reserva al Convenio de Tampere?

¿Qué es una reserva?

En ciertos casos, los Estados hacen declaraciones en el momento de la adhesión a un tratado como el Convenio de Tampere. Cualquier declaración de este tipo cuyo objetivo sea excluir o modificar el efecto jurídico de las provisiones del Convenio de Tampere con respecto al declarante es, de hecho, una reserva. En otras palabras, una reserva es una declaración que el Estado se reserva el derecho a no cumplir cierta provisión o ciertas provisiones del Convenio de Tampere.

Según el Artículo 14 (1) del Convenio de Tampere, un Estado Parte puede hacer reservas al Convenio de Tampere o cualquier modificación al mismo, al adherirse a él.

¿Cómo presentar una reserva?

Cuando una reserva es formulada, esta debe ser incluida en el instrumento de adhesión o ser anexada a él. Si la reserva es anexada, debe ser firmada por separado por el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, o por la persona que tenga plenos poderes. Solo en ocasiones excepcionales, el Secretario General de la ONU podrá aceptar reservas que no se presenten en el momento de la adhesión al Convenio de Tampere.

Modelo de un instrumento de reserva (anexo al instrumento de adhesión):

“RESERVA

Yo, **[nombre y título del Jefe de Estado o de Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores]**,

POR EL PRESENTE DECLARO que el Gobierno de **[nombre del Estado]** formula la siguiente reserva en relación con [el artículo/los artículos] [---] del Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe, adoptado en Tampere, Finlandia el 18 de junio de 1998:

[Parte sustantiva de la reserva]

EN FE DE LO CUAL, he puesto mi firma y sello en el presente documento.

Hecho en **[lugar]** el **[fecha]**

[Firma y título]

6. ¿Cuándo entra en vigor el Convenio de Tampere?

El Convenio entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha del consentimiento para estar obligado a través del instrumento de adhesión.

7. Consideraciones prácticas

Cuando un Estado desea adherirse al Convenio de Tampere, este debe ejecutar un instrumento de adhesión, firmado por una de las tres autoridades especificadas, a saber, el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores. No hay un formulario obligatorio para el instrumento, pero este debe incluir lo siguiente:

1. Título, fecha y lugar de celebración del Convenio de Tampere;
2. Nombre completo y título de la persona firmando el instrumento, por ejemplo, el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores o cualquier otra persona actuando en tal posición por el momento, o con plenos poderes para ese propósito expedida por una de las autoridades mencionadas anteriormente;
3. Una expresión inequívoca de la intención del Gobierno, en nombre del Estado, para considerarse a sí mismo obligado por el Convenio Tampere y a comprometerse fielmente a observar e implementar sus provisiones;
4. Fecha y lugar donde el instrumento fue expedido; y
5. Firma del Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores (el sello oficial solamente no es adecuado) o de cualquier otra persona actuando en esta posición por el momento o con plenos poderes emitidos para ese propósito por una de las autoridades mencionadas anteriormente.

8. ¿Quién debe ser contactado para depositar el instrumento de adhesión al Convenio de Tampere?

Dado que el Secretario General de la ONU es el depositario del Convenio de Tampere, el Estado que desee depositar el instrumento de adhesión al Convenio deberá programar una cita con la Sección de Tratados de la ONU, y, de ser necesario, presentar con suficiente antelación para verificación una copia del instrumento de plenos poderes firmado a la Sección de Tratados (los emails son aceptables para este propósito).

Información de contacto de la Sección de Tratados de la ONU:

Sección de Tratados
Oficina de Asuntos Jurídicos
Naciones Unidas
Nueva York, NY 10017, Estados Unidos
Teléfono: +1 (212) 963 5047
Fax: +1 (212) 963 3693
Email: treatysection@un.org

El instrumento de adhesión se hace efectivo solo cuando es depositado con el Secretario General de las ONU en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. La fecha del depósito normalmente se registra como aquella en la que se recibe el instrumento en la sede de la ONU.

Se recomienda a los Estados que entreguen tales instrumentos directamente a la Sección de Tratados de la ONU para garantizar que la acción es procesada prontamente. El individuo que entrega el instrumento de ratificación no requiere de plenos poderes. Además de entregar personalmente, los instrumentos se pueden enviar por correo electrónico a la Sección de Tratados. De acuerdo con las prácticas del depositario, si un Estado envía inicialmente por fax o por correo electrónico una copia firmada del instrumento, dicha copia debe ser aceptada como depósito, pero ese Estado debe proporcionar el original a la Sección de Tratados lo más pronto posible después de eso.

Finalmente, los borradores del instrumento de adhesión y los instrumentos de plenos poderes pueden ser enviados a la Sección de Tratados de la ONU para su revisión antes de ser firmados.

Referencias

- [Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de Telecomunicaciones para la Mitigación de Catástrofes y las Operaciones de Socorro en caso de Catástrofes](#)
- [Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Naciones Unidas. \(2013\) "Manual de Tratados"](#)